

DECRETO DE ALCALDIA N.º 4950.

19 AGO. 2021

ZAPALLAR,

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, específicamente lo señalado en el artículo 10° N°7 letra a) ; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto Alcaldicio N°2.490/2020 del 11 de diciembre de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°302 de fecha 03 de febrero de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere ratificar la contratación directa de **"Servicio de Retiro y Eliminación de Residuos Especiales y Peligros en los CESFAM de la Comuna"** para continuar con el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud.
- b) Mediante decreto alcaldicio N°4953 de fecha 27 de julio de 2018 se adjudicó a PROCESOS SANITARIOS SPA RUT 96.697.710-8, el servicio "Suministro y eliminación de residuos especiales y peligrosos en los CESFAM de la Comuna de Zapallar", correspondiente a la licitación ID 4301-47-L118, publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, por un monto máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) y vigencia de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
- c) Posteriormente, mediante decreto Alcaldicio N°1537 del 24 de julio de 2020, se autorizó trato directo con el mismo proveedor de servicio, por un monto que se estimó en \$3.000.000.(tres millones de pesos), mientras duraba el nuevo proceso licitatorio.



ZAPALLAR

Considerando la importancia de mantener un servicio continuo de retiro de residuos especiales y peligrosos en los establecimientos de salud, los que debido a las condiciones sanitarias de pandemia y el inicio de la campaña de inmunización contra el COVID-19, se han visto aumentados.

- d) Que la cantidad de retiro en kilos, supero lo que se estimó inicialmente en el trato directo, por tanto, quedó una diferencia de \$1.009.418.- (Un millón nueve mil cuatrocientos diez y ocho pesos, Impuestos incluidos), por el servicio prestado durante los meses de marzo y abril de 2021, considerando que este servicio no puede verse interrumpido, es indispensable para el buen funcionamiento de los Centros de Salud.
- e) Actualmente, se cuenta con una nueva licitación adjudicada por este servicio, bajo el ID del Portal Mercadopublico.cl N°4555-8-LE20, cuyo contrato comenzó a regir, como lo indican las bases de licitación, desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, hecho ocurrido con fecha 22 de abril de 2021.
- f) En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N.º7 letra a) del Reglamento de la ley N.º19.886, esto es: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

#### DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** autorización de trato directo para la contratación del servicio "Suministro y eliminación de residuos especiales y peligrosos en los CESFAM de la Comuna de Zapallar", con la empresa PROCESOS SANITARIOS SPA, Rut.: 96.697.710-8, por diferencia en estimación de retiro de residuos especiales y peligrosos, conforme a la contratación directa según decreto de alcaldía N°1537 de fecha 24 de julio de 2020, por un monto total de \$1.009.418 (Un millón nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos), impuesto incluido, la cual por razones del buen servicio comenzó a regir con fecha 01 de marzo de 2021.
2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



ZAPALLAR

integrante de la presente contratación el decreto alcaldicio que aprueba las bases de licitación N°4.953 con fecha 27 de julio del 2018 y los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

- 3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Paulina Melonzo Pinto  
**Por orden del Alcalde**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1. Departamento de Salud Municipal
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaria Municipal

POD/ CAL / JUR / CAM /

